

AVISO DE ELECCIÓN

TOME CONOCIMIENTO DE QUE SE CELEBRARÁ UNA ELECCIÓN EN LA CIUDAD DE DALHART COMO SE DISPONE EN UNA ORDENANZA DEBIDAMENTE APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DICHA CIUDAD, LA CUAL DICE SUSTANCIALMENTE LO SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE CONVOCA UNA ELECCIÓN DE BONOS

VISTO que el Concejo Municipal de la Ciudad de Dalhart, Texas (la “Ciudad”) considera aconsejable convocar la elección de bonos que se ordena a continuación (la “Elección”); y

VISTO que por este medio se determina y declara oficialmente que la sesión en la cual esta Ordenanza fue aprobada estaba abierta al público, y que se dio aviso público acerca de la hora, el lugar y el propósito de dicha sesión, todo como se requiere en el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS ORDENA QUE:

Sección 1. Determinaciones. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Ordenanza son fidedignas y correctas y se adoptaron como determinaciones de hechos y disposiciones operativas en este caso.

Sección 2. Elección ordenada; sitios de votación. La Elección se celebrará en la Ciudad entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. del 2 de mayo de 2020 (“Día de las Elecciones”). El Secretario de la Ciudad llevará a cabo la Elección. La votación para la Elección el Día de las Elecciones ocurrirá en Dalhart City Hall, 205 Rock Island Ave., Dalhart, TX.

Sección 3. Votación adelantada. La votación adelantada en persona se llevará a cabo en Dalhart City Hall, 205 Rock Island Ave., Dalhart, TX, durante el periodo de votación adelantada requerido o permitido por la ley, que se extiende desde el 20 hasta el 28 de abril de 2020; el horario designado para la votación adelantada en persona será de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. cada día excepto los sábados, domingos y feriados oficiales del estado.

Sección 4. Funcionarios electorales. La designación de los Jueces Presidentes de la Elección, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Adelantada, el Juez Presidente de la junta de votación adelantada y otros funcionarios electorales para la Elección deberá hacerla el Secretario de la Ciudad de conformidad con el Código. El Secretario de la Ciudad podrá emplear todo otro personal necesario para la administración apropiada de la Elección, incluyendo toda ayuda a tiempo parcial como sea necesaria para preparar la Elección, asegurar la entrega oportuna de suministros durante la votación adelantada y el Día de las Elecciones, y para la tabulación eficiente de las boletas en la estación central de recuento de votos.

Sección 5. Votación por correo. Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes de la Ciudad deberán entregarse personalmente no después del 17 de abril de 2020, o pueden enviarse por correo a la dirección citada a continuación y recibirse no después del 20 de abril de 2020 (la fecha del sello postal no se considerará como fecha de recepción). Las solicitudes para la votación por correo para todos los residentes de la Ciudad deberán enviarse a:

Frances Childers, City Secretary
205 Rock Island Ave.
Dalhart, TX 79022

Sección 6. Boletas de votación adelantada. Se creará una Junta de Boletas de Votación Adelantada para procesar los resultados de la votación adelantada de la Elección, y el Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá ser designado por el Secretario de la Ciudad. El Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Adelantada deberá designar dos o más miembros adicionales para constituir la membresía de la Junta de Boletas de Votación Adelantada y, de ser necesario, los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar de manera eficiente las boletas de la votación adelantada.

Sección 7. Votantes habilitados. Todos los electores habilitados que residen en la Ciudad tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. Proposición. En la Elección se someterá la siguiente PROPOSICIÓN de acuerdo con la ley:

**ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS
PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS**

¿Se autorizará al Concejo Municipal de la Ciudad de Dalhart, Texas a emitir los bonos de la Ciudad, en una o más series, por un importe total de capital de \$5,440,000, para la construcción y la adquisición de una estación de bomberos y las mejoras y el equipamiento relacionados, y dichos bonos se emitirán en una o más series o emisiones y vencerán en serie o de otra manera a más tardar a los 40 años de su fecha de emisión y devengarán interés a una(s) tasa(s) que no excederá(n) los límites respectivos dispuestos por la ley vigente al momento de la emisión y se venderán al (a los) precio(s) determinado(s) a criterio del Concejo Municipal; y se impondrán, prendaarán, evaluarán y recaudarán impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en tal Ciudad, en una cantidad suficiente para pagar el interés anual sobre dichos bonos y proveer un fondo acumulativo para pagar tales bonos a su vencimiento?

Sección 9. Boletas. Las boletas oficiales para la Elección se prepararán de acuerdo con el Código Electoral de Texas a fin de permitir que los electores voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la PROPOSICIÓN anteriormente mencionada, y las boletas contendrán dichas disposiciones, marcas y lenguaje exigidos por la ley, y dicha PROPOSICIÓN deberá expresarse sustancialmente como sigue:

**ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS
PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS**

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$5,440,000 POR LA
EN CONTRA _____) CIUDAD DE DALHART, TEXAS PARA UNA ESTACIÓN DE
BOMBEROS. SE IMPONDRÁN IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS.

Sección 10. Cumplimiento con la ley estatal y federal. En todos los aspectos, la Elección se administrará de acuerdo con el Código. De acuerdo con la Ley Ayude a América a Votar (“HAVA”, por sus siglas en inglés) federal y el Código, en cada sitio de votación deberá haber por lo menos un sistema de votación dotado para personas discapacitadas, y cada uno de dichos sistemas de votación deberá haber sido certificado por el Secretario de Estado de Texas como un sistema que cumple con la ley HAVA y el Código. La Ciudad por el presente determina que el sistema de votación a ser usado por el Secretario del Condado

para administrar la Elección es tal sistema, y ordena que la Ciudad deberá usar en sus elecciones dicho equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas.

Sección 11. Obligaciones de deuda. La siguiente información se provee de acuerdo con las disposiciones de la Sección 3.009(b) del Código Electoral de Texas.

(a) El lenguaje de la proposición que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.

(b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.

(c) El importe de capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$5,440,000.

(d) De ser aprobados los bonos por los votantes, se autorizará al Concejo Municipal a imponer impuestos ad valorem anuales sobre todas las propiedades gravables en la Ciudad, dentro de los límites dispuestos por la ley, suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos.

(e) Dada de la condición del mercado de bonos prevalente a la fecha de adopción de esta Ordenanza, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que será del 2.75%. Dicho estimado considera varios factores, incluyendo el calendario de emisión, el calendario de vencimientos y la calificación prevista de los bonos y las obligaciones propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada se provee con fines informativos, y no representa un límite en cuanto a la tasa de interés a la que se venderán los bonos o las obligaciones, o cualquier serie de los mismos.

(f) De ser aprobados los bonos, dichos bonos pueden emitirse en una o más series, y vencer igualmente en serie, durante un período que no sobrepasará el número de años máximo autorizado por la ley.

(g) El importe total del capital a pagar con respecto a las obligaciones de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$8,339,000.00.

(h) El importe total del interés a pagar con respecto a las obligaciones de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$970,089.50.

(i) La tasa de impuesto ad valorem para servicio de deuda de la Ciudad a la fecha de esta Ordenanza es de \$0.00 por \$100 de valoración catastral gravable.

**Documento Informativo para Votantes – Elección Especial de la
Ciudad de Dalhart, Texas
Proposición A**

Información de la boleta: En la Elección, el siguiente lenguaje aparecerá en la boleta:

**ELECCIÓN ESPECIAL DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS
PROPOSICIÓN A DE LA CIUDAD DE DALHART, TEXAS**

A FAVOR) LA EMISIÓN DE BONOS POR EL IMPORTE DE \$5,440,000 POR LA
) CIUDAD DE DALHART, TEXAS PARA UNA ESTACIÓN DE
 EN CONTRA) BOMBEROS. SE IMPONDRÁN IMPUESTOS SUFICIENTES PARA
) PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS SOBRE LOS BONOS.

Información sobre el servicio de deuda estimado:

La siguiente tabla establece el importe de capital estimado y el interés adeudado al momento del vencimiento sobre los bonos a emitirse de aprobarse la Proposición A, y todas las obligaciones pendientes existentes de la Ciudad aseguradas y a ser pagadas con fondos provenientes de impuestos ad valorem.

Importe de capital de los bonos a autorizarse según la Proposición A	Interés estimado de los bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital e interés combinados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad los bonos a autorizarse según la Proposición A ⁽¹⁾	Capital con respecto a las deudas a pagar existentes de la Ciudad (al 11 de febrero de 2020)	Interés restante con respecto a las deudas a pagar existentes de la Ciudad (al 11 de febrero de 2020)	Capital e interés combinados para pagar a tiempo las deudas a pagar existentes de la Ciudad (al 11 de febrero de 2020)
\$5,440,000.00	\$2,565,019.00	\$8,005,019.00	\$8,339,000.00	\$970,089.50	\$9,309,089.50

⁽¹⁾ El interés se estima según la condición del mercado de bonos al 11 de febrero de 2020. Si los votantes aprueban la Proposición A, en el momento de la venta real de los bonos, el importe del capital de los bonos vendidos puede aumentar (pero no exceder el importe del capital autorizado de \$5,440,000) o disminuir según la condición del mercado al momento de dicha venta. El interés sobre los bonos propuestos según la Proposición A se calculó a una tasa del 2.75% según la condición del mercado al 11 de febrero de 2020 y, por lo tanto, el interés a pagar sobre dichos bonos propuestos puede ser menor o mayor que los montos establecidos anteriormente en función de la condición del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A.

Con base en la información y las suposiciones proporcionadas en la tabla anterior, el aumento anual máximo estimado en el monto de impuestos que se impondría a una residencia familiar en la Ciudad avaluada en \$100,000 gravables para pagar los bonos propuestos a autorizarse según la Proposición A será de \$56.40. Este estimado supone ningún crecimiento anual de la valoración catastral gravable de la Ciudad y mantiene estable la valoración catastral gravable existente de la Ciudad durante la vida de los bonos, y supone que los bonos propuestos se emitirán para vencer en treinta años en una amortización que producirá niveles relativamente estables para servicio de deuda cada año.

La información proporcionada en este Documento tiene la finalidad de cumplir con Tex. H.B. 477 86th Leg., R.S. (2019), que requiere un documento informativo para votantes por cada proposición que se presenta a los votantes.